



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 93. /2025

Sra.  
Gloria Arias Poblete  
Código solicitud MU062T0003623  
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en responder vuestra solicitud cuyo tenor es el siguiente:

**"Solicitud:** *Estimados, buenos días. Solicito los permisos de edificación y recepciones finales de obra aprobados en los meses de marzo y mayo de 2024 por favor. Los documentos del portal de transparencia no abren el archivo para visualizar. Quedo atenta, muchas gracias.....".*

Sobre el particular, cumplo en responder adjuntando archivos digitales de los Permisos de los meses requeridos.

Sin perjuicio de lo anterior, puedo informar que los archivos están plenamente disponibles on line.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



**DANIEL BASTIAS FARIAS**

*Secretario Municipal*

Por orden del alcalde (DE 563/2022)

Municipalidad de Conchalí

F. 28286123.

*DBF.*  
DBF/LQR/

Conchalí, 20 de marzo de 2025